



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad



Firmado digitalmente por LEON VELASQUEZ Cecilia Milagros FAU 20477550429 soft
Presidenta De La Csj De La Libertad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.04.2025 18:12:52 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 15 de Abril del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000434-2025-P-CSJLL-PJ

VISTOS; el Oficio N° 000364-2025-RHB-UAF-GAD-CSJLL-PJ remitido por el Coordinador de Recursos Humanos y Bienestar Social, y correo electrónico de la señora Diana Carolina Alessandra Sánchez García; visualizado en el Expediente SGD N° 000185-2025-PTIP-R;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- La Presidenta de la Corte Superior de Justicia es la representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, según lo establece el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO.- Mediante Resolución Administrativa N° 000413-2025-P-CSJLL-PJ de fecha 09 de abril del 2025, se resolvió **"AUTORIZAR la contratación temporal bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de suplencia, a favor de DIANA CAROLINA ALESSANDRA SÁNCHEZ GARCÍA, en el cargo de Secretaria Judicial en la plaza N° 099727 del Juzgado Civil de Chepén, por el período del 10/04/2025 al 30/06/2025."**, de lo cual correspondía las acciones correspondientes para la suscripción del contrato.

TERCERO.- Asimismo, a través del Oficio cursado por el Coordinador de Recursos Humanos y Bienestar Social, se solicita a este Despacho de Presidencia, dejar sin efecto la contratación de la señora Diana Carolina Alessandra Sánchez García, por motivo que, mediante correo electrónico de fecha 10 de abril del 2025, la citada abogada comunicó que no podrá asumir el cargo de Secretaria Judicial en la plaza N° 099727 del Juzgado Civil de Chepén, señalando asuntos personales.

CUARTO.- El artículo 16.2 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que *"El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto."*; en ese sentido, en el caso concreto se aprecia que, la Resolución Administrativa N° 413-2025-P-CSJLL-PJ se emitió con fecha 09 de abril del 2025 y, dispuso que los efectos de la contratación sería **a partir del día 10 de abril** del 2025 hasta el 30 de junio del 2025.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

QUINTO.- Al respecto se advierte que, si bien se emitió la resolución administrativa que autorizaba la contratación de la abogada Diana Carolina Alessandra Sánchez García a partir del 10 de abril del 2025, sin embargo, la citada letrada manifestó no poder asumir el cargo de secretaria judicial expresando motivos personales, para lo cual la Coordinación de Recursos Humanos ha solicitado se deje sin efecto la Resolución Autoritativa.

SEXTO.- En tal sentido, se debe precisar que, esta Presidencia al momento de emitir la resolución administrativa que autoriza alguna contratación, requiere previamente la propuesta de los administradores o sub administradores de cada una de las dependencias donde laborará el servidor o servidora a contratar, siendo que, en el presente caso, mediante correo electrónico de fecha 9 de abril del 2025, el Sub Administrador del MBJ de Chepén informó la propuesta de la contratación de la abogada Diana Carolina Alessandra Sánchez García en el cargo de Secretaria Judicial, indicando ser una propuesta que le hizo llegar el magistrado Dr. Segundo Bustamante Rojas; sin embargo, ante los hechos expuestos, corresponde recomendar al Sub Administrador del MBJ de Chepén, que en ejercicio de sus funciones cumpla con advertir la aceptación del personal que podría asumir funciones, ello con la finalidad de no perjudicar y recargar las labores del Juzgado, bajo responsabilidad; además, cumpla con remitir en el día una nueva propuesta de contratación advirtiendo las indicaciones antes precisadas.

SÉTIMO.- Por tales razones, estando al correo remitido por la abogada Diana Carolina Alessandra Sánchez García y al Oficio remitido por la Coordinación de Recursos Humanos, corresponde a este despacho dejar sin efecto la contratación de Diana Carolina Alessandra Sánchez García, que fuera autorizada mediante Resolución Administrativa N° 000413-2025-P-CSJLL-PJ, más aun teniendo en cuenta que no ha existido labores efectivas realizadas por la citada abogada.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la contratación de la abogada **DIANA CAROLINA ALESSANDRA SÁNCHEZ GARCÍA**, autorizada mediante Resolución Administrativa N° 000413-2025-P-CSJLL-PJ, para ocupar el cargo de Secretaria Judicial en la plaza N° 099727 del Juzgado Civil de Chepén, por el período del 10/04/2025 al 30/06/2025; por decisión unilateral de la citada letrada, en los términos antes indicados.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR al Sub Administrador del MBJ de Chepén, cumpla con advertir la aceptación de la contratación del personal que a propuesta podría asumir funciones, ello con la finalidad de no perjudicar y recargar las





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

labores del Juzgado, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento y, a su vez, **CUMPLA EN EL DÍA**, con remitir una nueva propuesta de contratación para el cargo de Secretario (a) Judicial en el Juzgado Civil de Chepén.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución a la Gerencia de la Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de La Libertad, Oficina de Recursos Humanos y Bienestar, Sub Administrador del MBJ de Chepén, abogada mencionada, y a quienes corresponda para su inmediato conocimiento y demás fines legales consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CECILIA MILAGROS LEON VELASQUEZ

Presidenta de la CSJ de La Libertad
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

